



productos no sean suficientes para sus reparos y  
 provision y mantenimiento; y siendo así que a los  
 Regios de esta Ciudad pertenece un sitio donde el  
 estubo el Cuartel de Caballeria antes de la avenida  
 del Pantano por la cual fue arruinado, y por tan-  
 do nada produce, antes por el contrario esta oca-  
 sionando perjuicios de suma importancia, atendi-  
 do a que sobre el gravita una pension de censo  
 de sesientos r. v. m. que anualmente se hace  
 al Ilustre Cabildo Ecol. de esta Ciudad; es del  
 parecer debe procederse a su enagenacion  
 llamando licitadores al referido sitio, a fin  
 de que si es posible pueda velarse el caudal  
 de propios de la carga que sobre si gravita,  
 al tiempo mismo que reportara una utilidad  
 conocida, si ademas ingresara en fondos la  
 cantidad en que consistiera su venta. Abierta  
 discusion sobre la anterior manifestacion el  
 Ayuntamiento acordó: se proceda al subapre-  
 cio del referido sitio por los peritos titulares  
 de Alcabala, y heho así consultado al Sr.  
 Jefe politico con Reunion del Excmo para su  
 debida Resolucion

